

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

NORMAS LABORALES

Fiestas Locales

De conformidad con el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio (BOE del 29), sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descanso, y del Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo (BOE del 19 de abril), sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), adjunto se envía, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Toledo, ACUERDO de esta Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Toledo, por el que se declara inhábil a efectos laborales en el municipio de CABAÑAS DE LA SAGRA de esta provincia para el año 2024 el día 20/05/2024 en sustitución del día 15/05/2024 que aparece publicado en el BOP nº 203 de 24 de octubre de 2023.

En Toledo, a 14 de febrero de 2024.- El Delegado Provincial, Julián Martín Alcántara.

Nº. I.-841